



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Ayacucho, 29 de Abril del 2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000399-2025-P-CSJAY-PJ



Firmado digitalmente por BECERRA SUAREZ Orlando FAU 20602769934 soft
Presidente De La Corte Superior De Justicia De Ayacucho
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.04.2025 19:09:49 -05:00

VISTO:

- El Informe N° 000101-2025-ADMMP-GAD-P-CSJAY-PJ, del 24 de abril de 2025, de la Administración del Módulo Penal de la CSJAY.
- El pedido (FUT) de licencia por cita médica presentado por la magistrada Gladys Susana Orellana Huamán, del 21 de abril de 2025.
- La Hoja de envío N° 002062-2025-P-CSJAY-PJ (Exp. N° 0033798-2025-MUP-CS) del 28 de abril de 2025; y

CONSIDERANDO:

Primero.- Es atribución del presidente de la Corte Superior de Justicia, representar al Poder Judicial, así como dirigir la política del Poder Judicial en el ámbito de su distrito judicial, ello conforme lo establecen los incisos 1) y 3) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, concordante con los incisos 1) y 3) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.

Segundo.- El artículo 96°, numeral 5) del mismo cuerpo legal, prescribe que entre las funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital, se encuentra la de conceder o negar las licencias solicitadas por los Jueces Superiores, Jueces Especializados o Mixtos, de Paz Letrados, por los Auxiliares de Justicia y por el Personal Administrativo del Distrito Judicial, concordante con el numeral 5) del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ.

Tercero.- por acuerdo de sesión de Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho desarrollado el 28 de enero de 2025, con la finalidad de dar celeridad y funcionalidad a los trámites administrativos, se acordó otorgar facultades al señor presidente de la Corte Superior de Justicia, a fin de que de manera permanente se encargue de resolver (conceder o negar) las licencias y permisos solicitados por los Jueces Superiores, Especializados o Mixtos, y de Paz Letrado, así como del personal jurisdiccional y administrativo de este Distrito Judicial.

Cuarto.- En tal sentido, respecto a lo peticionado, cabe precisar que la Directiva de Licencias y Permisos Otorgadas a Jueces del Poder Judicial, aprobado por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N° 000462-2024-CE-PJ, del 30 de diciembre de 2024, en el numeral 6.2.1.1, establece las licencias a



Firmado digitalmente por TORRES AGUILAR Maruja FAU 20602769934 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.04.2025 09:10:53 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

las que tienen derecho los Jueces del Poder Judicial, entre ellas, por enfermedad; siendo su concesión preceptiva u obligatoria, siempre y cuando se cumplan con los requisitos legales y reglamentario para tal fin.

Quinto.- Asimismo, el numeral 7.1.1.1 de la citada Directiva, precisa que "La licencia por enfermedad se otorga al juez que sufre una dolencia que le impide el normal desempeño de sus funciones judiciales, sus efectos se retrotraen al día que se inició su inasistencia al Despacho"; no obstante, es necesario remarcar que el numeral 7.1.1.3, señala que: "sin perjuicio de ello, al término de la licencia, **el juez debe regularizar la solicitud de licencia por enfermedad, acompañando el Certificado de "Incapacidad Temporal para el Trabajo" que acredite la enfermedad y que contenga la prescripción médica sobre el tiempo preciso** (número de días) para el restablecimiento de la salud del juez solicitante. El referido certificado debe reunir los requisitos establecidos en la Resolución de Gerencia General N° 562-GG-ESSALUD-2016 o norma que la sustituya, cuando la licencia supere los tres (03) días". (Resaltado y subrayado nuestro).

Sexto. - Bajo ese contexto, la magistrada Gladys Susana Orellana Huamán, jueza (t) del Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria de Huanta de esta sede judicial, solicita licencia por cita médica por el 16 de mayo de 2025, a fin de acudir a la CLÍNICA JAVIER PRADO de la ciudad de Lima en la especialidad de endocrinología, asimismo, señala que el día solicitado no tiene audiencias programadas y no se encuentra de turno penal. Acompaña la programación de su cita médica.

Séptimo: Estando a lo señalado, la Presidencia de esta Corte Superior estima pertinente precisar que la licencia solicitada por la referida magistrada será tramitada, en cuanto cumpla con presentar la respectiva constancia de atención.

Octavo: Por otro lado, se cuenta con el Informe N° 000101-2025-ADMMP-GAD-P-CSJAY-PJ, del 24 de abril de 2025, de la Administración del Módulo Penal, mediante el cual efectúa la respectiva propuesta de encargatura, para fines de atender requerimientos urgentes.

Noveno: Por las razones expuestas, el señor presidente de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PRECISAR, que la licencia por cita médica solicitada por la magistrada GLADYS SUSANA ORELLANA HUAMÁN, jueza (t) del Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria de Huanta de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, por el día 16 de mayo de 2025, **será tramitada conforme a ley, en cuanto cumpla con presentar la respectiva constancia de atención.** Con dicho fin, se le concede, el plazo de tres (03) días hábiles computados a partir de su efectiva reincorporación; bajo



Firmado digitalmente por TORRES AGUILAR Maruja FAU
20602709934 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.04.2025 09:10:53 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

apercibimiento de concedérsele licencia sin goce de haber e informar a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control – ODANC del Distrito Judicial de Ayacucho.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el Despacho del Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria de Huanta, a la magistrada MARIETA ZAGA LLANTOY, jueza (t) del Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Huanta, por el día 16 de mayo de 2025, en adición de funciones.

ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente resolución, en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control – ODANC del Distrito Judicial de Ayacucho, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos, Oficina de Bienestar Social, Administración del Módulo Penal y de quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente

ORLANDO BECERRA SUÁREZ

PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AYACUCHO
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

OBS/mta



Firmado digitalmente por TORRES AGUILAR Maruja FAU
20602709334 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.04.2025 09:10:53 -05:00

